

CENTRAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN RECOGIDA EN EL AVAL DE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

En relación a la recomendación formulada por la AIReF, en la carta de 21 de septiembre de 2021, referente al aval de las previsiones macroeconómicas de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, se señala lo siguiente:

La AIReF reitera a los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda y Función Pública la necesidad de disponer de más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval. Dadas las interrelaciones existentes entre el cuadro macroeconómico y el escenario fiscal, la AIReF considera que para realizar el aval con mayor rigor sería necesario disponer de un mayor detalle sobre las medidas fiscales que se plantea incorporar en los presupuestos, especialmente cuando éstas son de la entidad de las contenidas en el PRTR.

La Ley General Presupuestaria establece que el Presupuesto General del Estado deberá respetar el límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Ministros. Este límite de gasto no financiero es la instrumentalización de los objetivos de déficit, o tasas de referencia en circunstancias de suspensión de las reglas fiscales, habiendo sido establecidas con anterioridad a la elaboración del proyecto de Presupuesto General del Estado. La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda se lleva a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo para ello en consideración las previsiones económicas y presupuestarias elaboradas con la información estadística y económica más reciente.

Cabe destacar, no obstante, que, desde el punto de vista de los ingresos, los Presupuestos
Generales del Estado para 2022 incorporan medidas tributarias de reducido impacto a la espera
que se publique el informe del Comité de expertos sobre la reforma del sistema tributario y se
proceda a realizar una reforma del mismo, tal y como figura en el componente 28 del Plan de
Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los Presupuestos incluyen información detallada de las
medidas incorporadas para su análisis.



SUBSECRETARÍA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por último, en 2022, al igual que en 2021, está incorporado en las proyecciones el impacto macroeconómico de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, explicitadas en el apartado V del propio Plan, mientras que en base al principio de neutralidad aprobado por Eurostat, los ingresos y gastos del Plan no tienen impacto en el déficit público.